



Grupo 09-01 - "Industria de la Construcción" - Partida extraordinaria

De acuerdo al [Convenio vigente](#) del Grupo 09 subgrupo 01 "Industria de la Construcción", durante la primer quincena de julio de 2019 se deberá abonar a los trabajadores jornaleros la partida extraordinaria dispuesta en su artículo 7º:

"Artículo 7º Se acuerda el pago por única vez de una partida extraordinaria equivalente a \$ 4.773,79 esta se generará por el período 1/8/08 al 30/6/19, y será el resultado de sumar \$ 433,98 por cada mes donde se haya computado al menos un día de trabajo. Deberá ser abonada dentro de la primera quincena de Julio de 2019 a todos los trabajadores jornaleros por los meses en que hayan prestado servicios a la empresa.

Quienes fueran desvinculados dentro del período previsto en el inciso primero, deberán cobrar la partida equivalente a la suma de los meses trabajados, ésta se pagará conjuntamente con la liquidación final."